INFORME DE EVALUACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE ITAIPU

El Comité de Evaluación, para la calificación de las ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Municipalidad de San Alberto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado **- LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2012 –"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE ITAIPU"**, conforme al artículo 3° de la Resolución N° 372/2012 G.A.P. de fecha 13 de setiembre del 2012, está integrado por el Asesor Jurídico, Luis Gallardo Pereira; la Secretario de Hacienda, Lic. Cristian González; y, el Secretario de General, Fabiano Lambrecht.

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/03/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la secretaria general remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para la Construcción de pavimento tipo empedrado en la Avda. Itaipu"

El presente llamado fue incluido en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, aprobado por la Máxima Autoridad de la Municipalidad según Resolución N° 57/IM. De fecha 02 de marzo del 2012, bajo la modalidad de Concurso de Oferta N° 05/2012.

Por Resolución N° 372/I.M. de fecha 13 de setiembre del 2012, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2012 para (ID N° 244737).

La Unidad de Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado de Gs. 320.000.000.-

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL.

2. CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · U.O.C ·

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · DIRECCION ADMINISTRATIVA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · SECRETARIA GENERAL ·

Fabiano T. Lambrecht
Secretario General

En fecha de 25 setiembre del 2012, la Unidad Operativa de Contratación por nota dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica esta convocatoria para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

La invitación a los oferentes se realizo en fecha 12 de octubre a las siguientes firmas.

- Constructora Lainuz SA.
- Ing. Juan Bautista Rolon A.
- Constructora Pereira Thalmann.
- Maq. Trader SA.
- Ricardo Medina Ovelar.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el IAO 23.1 de la Sección I del PBC, en fecha 26 de octubre del 2012 siendo las 09:15 horas en la Unidad Operativa de Contratación se procede a la apertura de ofertas de las ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:

DESCRIPCIÓN EMPEDRADO CALLE ITAIPU	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3
	AE&C CONSTRUCTORA SRL	NORESTE SA.	CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

Documento	AE&C CONSTRUCTORA SRL	NORESTE S.A.	CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.
1. Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Lista de Precios (Formularios A.1 y A2)	Cumple	Cumple	Cumple
3. Garantía de Mantenimiento de	Cumple	Cumple	Cumple

Fabiano T. Lambrecht
Secretario General

Documento	AE&C CONSTRUCTORA SRL	NORESTE S.A.	CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.
Oferta.			
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
5. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple	Cumple
7. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la	Cumple	Cumple	

Fabiano T. Lambrechi
Secretario General

Documento	AE&C CONSTRUCTORA SRL	NORESTE S.A.	CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.
existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.			Cumple
8. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple

Fabiano T. Lambrecht
Secretario General

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes AE&C CONSTRUCTORA SRL, NORESTE SA., y CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. han presentado debidamente los mismos.

De acuerdo al acta de apertura de ofertas, la firma CONSTRUCTORA NORESTE S.A. manifiesta que la Empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. no presenta en forma completa la planilla de análisis de costo unitario, sin embargo podemos visualizar que se ajusta a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones por lo que no se da lugar a dicha observación.

B. COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se procede a la comparación de precios de las ofertas que se ajustan a los requerimientos sustanciales. Para ello, se considera total de los precios ofertados por lotes, los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3
EMPEDRADO CALLE ITAIPU	AE&C CONSTRUCTORA SRL	NORESTE SA.	CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.
	360.834.521	300.000.000	299.988.165

Considerando que la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ SA**. presenta la oferta más baja, se la selecciona provisoriamente para la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior.

Por otra parte, el monto total ofertado por la firma seleccionada provisoriamente se ajusta al presupuesto previsto para el presente llamado, conforme al siguiente:

Descripción	Monto G.
CONSTRUCTORA LAINUZ SA	299.988.165
PRESUPUESTO ASIGNADO	320.000.000

C. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

A continuación se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.**, oferta evaluada con el precio más bajo conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO DIRECCION ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

Fabiano T. Lambrecht
Secretario General

Primero, se verifica la presentación de los documentos formales requeridos en el PBC, arrojando el siguiente resultado:

DOCUMENTO	CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	Cumple
2. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
3. Cronograma físico de avance de Obras, lista de cantidades y especificaciones técnicas conforme a lo requerido en la Sección III, Alcance de la Obra	Cumple
4. Documentos mencionados en la Sección II: Criterios de Evaluación y Calificación.	Cumple
5. Constancia de visita al sitio de Obras.	Cumple

De acuerdo al cuadro precedente, el oferente ha presentado la totalidad de los documentos, de carácter formal, requeridos en el PBC.

Seguidamente, se analiza el cumplimiento de los criterios de calificación posterior, arrojando el siguiente resultado:

Capacidad Legal

El oferente presenta el Formulario 1.1 y los documentos legales especificados en el numeral 11.2 de la Sección I (IAO).

Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción

Todos los oferentes presentan el volumen de negocios y experiencia general en el rubro de la construcción, de conformidad a lo requerido en el PBC (formularios 3, 6 y documentos probatorios).

Experiencia específica en construcción

El oferente presenta experiencia similar y en las actividades claves requeridas en el PBC (formulario 5 y documentos probatorios).

Capacidad Financiera

El oferente cumple con los ratios, presentan CCT y documentos que demuestran poseer suficiente recursos financieros para cumplir con el contrato, conforme a lo requerido en el PBC.

Fabiano T. Lambrecht
Secretario General

Capacidad en materia de personal

El oferente ha presentado currículum del personal clave con la experiencia en obras a los fines del contrato, según lo requerido en el PBC. Asimismo, presenta nómina de personales a ser empleados en la Obra en caso de ser adjudicado.

Capacidad en materia de equipos

El oferente ha presentado la lista de equipos de su propiedad, a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado.

D. CONCLUSION

Considerando que el oferente **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.** cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y además, que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03" concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2012 – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE ITAIPU"**, a la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.** por la suma de Gs. 299.988.165 (doscientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y cinco)

San Alberto, 29 de octubre del 2.012.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR JURIDICO

LIC. CRISTIAN GONZALEZ
FUNCIONARIO DE HACIENDA

FABIANO LAMBRECHT
SECRETARIO GENERAL